

Juan D. Lopez
Guillermo Torres
Felix Rodriguez
Felix Pedro Beltrami
Francisco Rodriguez
Jesús Arcevalos M.
Antonio Juan Ruiz

Fue la Casa Comunal del Ayuntamiento de
Abasco, a las ocho y media de la tarde del día
quince de abril de mil novecientos ochenta
y tres, reunió en sesión extraordinaria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan D. Lopez
y con la asistencia del infrascripto secretario, los
Concejales del Ayuntamiento que constan al verso
y que constituyen la totalidad de la corporación.
Abierta el acta por el Sr. Alcalde, se dio lectura
al acta de la sesión anterior, que aprobada fue
definitivamente por los asistentes.

Mediamente se entró en el orden del día
recibiendo los acuerdos que se hacen constar.
Habiendo creído de haberse procedido a la medición de
terreno sito en paraje de Chaparral de esta jurisdicción
ocupado por D. MOISE NESTARES VIDADOR. y como quiera
que existió una diferencia de 179'57 metros cuadrados
entre la superficie propiedad del Sr. Nestares que le fue
adjudicada por el Ayuntamiento en sesión de 22-
de Noviembre de 1969, como consecuencia de probata
celebrada el 10 de noviembre de 1969, y dentro de la
cual tiene construida una vivienda, y la utilizada
por el mismo en la actualidad, así fue a la de su
propiedad. y como quiera que tal superficie sobrante
no es de utilidad alguna para el Ayuntamiento
y muy necesaria para el Sr. Nestares, a quien in-
cuestionablemente puede interesar, para desahogo de su vi-
vienda.

El Ayuntamiento, a la vista de ello y tras encon-
to de deliberación, visto así mismo el informe de los
peritos designados que han valorado el terreno, a
razón de 2.000 pts por metro cuadrado, que da un
total al terreno de 359.140 pts, valoración esta

aceptada, acuerda por unanimidad:

1º Proceder a la ADJUDICACION DIRECTA a D. MOISE VESTARES VIDADOR, por el precio de 359.140 / m^2 , de 179'57 metros cuadrados, superficie esta sita en parte de clonal que linda por norte a Pedro Pascual y Dolores Oelutorena, sur y este a Carretera y oeste a Caminal y Raimundo Nuin; y certifica a propiedad del mencionado Sr. Vestares, dentro de la cual tiene construida una vivienda.

2º Solicitar al Excmo. Diputación Local de Navarra autorización para la adjudicación directa a D. Moisés Vestares Vidador del expresado terreno, por su proximidad al de su propiedad en el que se halla construida una vivienda y es la misma persona a la que puede interesar el mismo.

Dada cuenta de medición efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raimundo San Martín asistido en fecha 13 de Septiembre de 1981, de varias fincas sitas en la margen derecha de la Carretera Aborrea, medición reflejada en acta de la sesión de 13 de Octubre de 1981, folio 17 y de 1 de Septiembre de 1982, folio 89 vto. a la vista de las diferencias existentes entre la superficie que arroja tal medición y la reflejada en Catastro vigente y como quiera que existen plantados elisos en fincas de D. Eridio Ozés, Francisco Ibáñez, Jesús Andueza, Jesús Izcue, Pitar Vestares y Julián Morás. SE acuerda manifestar a los interesados que pueden proceder al derribo y aprovechamiento en beneficio propio de la plantas existentes, con prohibición expresa de plantar en lo sucesivo árboles a una distancia de 4 metros o inferior, del cauce y a que lo ex-

proados terrenos, tienen ocupada superficie superior a la reflejada en catastro.

Habiendo cuenta de que el vecino de la localidad D. Jori LARUMBE ROS, ha depositado tierra en campo vecinal sito en paraje de Ambria, junto a finca de su propiedad, ocupando el mismo, SE ACUERDA, requerir al expresado Sr. Larumbe Ros para que en el plazo de 30 días, a partir de la recepción del escrito requerimiento presentado en el Ayuntamiento escritura de propiedad de la expresada finca de Ambria, en el fin de confrontar la superficie catastral y la reflejada en documento de propiedad.

Dada cuenta de escrito que eleva a este Ayuntamiento D. TEOFILO SUBERVIOLA PEREZ, vecino de Estella, solicitando autorización para la colocación de 10 columnas, en finca de D. Jesús Marcotequi Pagola, en término de Saurisondoa, acampando autorización del expresado Sr. Marcotequi Pagola para la colocación de tal columnas.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo, y considerando procede acceder a lo solicitado, ACUERDA acceder autorización a D. Teofilo Suberviola Perez, vecino de Estella para la instalación de 10 columnas en finca propiedad de D. Jesús Marcotequi Pagola, en paraje de Saurisondoa.

Dada cuenta de escrito que eleva a este Ayuntamiento, D. Julián Francisco Felicerami asplancheta vecino de Pamplona, solicitando autorización para la colocación de un columnas en finca de D. Jesús Marcotequi Pagola, en término de Saurisondoa, acampando autorización del expresado Sr. Marcotequi Pagola para la colocación de las columnas.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo y considerando procede acceder a lo solicitado, acuerda conceder autorización a D. José Ignacio Echavarrri aspillueña, vecino de Templeña para la instalación de un cableador en finca propiedad del D. Jesús Mariategui Perzgoche, en paraje de San José Suroeste.

Frente de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de mayo de 1966 número 4.141 - I A/mle que da cumplimiento. En relación con lo establecido en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y declaración en concepto de su utilidad pública de las instalaciones de esa Entidad que la Empresa F. E. N. S. A., ha solicitado AUT. ADMIVA para establecer en los términos municipales de ABARZUA e Ibañeta (Valle de Ebro) una línea de Transp. de energía eléc. a 13,2 KV, de 870 metros de larg., con un fin en línea Abarcas Transm y final en nuevo C. de T. tipo inferior de 100 KVA, y Red de distribución en Baja tensión solicitando así mismo la declaración en concepto de la utilidad pública de las mencionadas instalaciones y la aprobación del Proyecto de ejecución de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el art 11 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, deberá remitir en el plazo de un mes y por duplicado el informe que estime oportuno, sobre la proce